Ver Datos de la Entidad Estatal | WhatsApp

https://www.secop.gov.co/...

Homepage

CODENA COLOMBIA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

- Áreas de Interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV
Nombre abreviado	CODENA
Fecha de creación	25/03/2019
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	900891233
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-12:00) International Date Line West
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Antioquia
Municipio	Valdivia

Información de contacto

Dirección	CALLE 8 # 7-13

26°C

ESP
LAA

09:18 a. m.
01/08/2024

Alcalde del municipio de Valdivia, Antioquia

ASUNTO: Propuesta para realizar acompañamiento PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

DATOS BÁSICOS

ENTIDAD: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 8 # 7-13
TELEFONO CELULAR: 3217710083
CORREO ELECTRONICO: director@cvcomunicaciones.org
TIPO DE ENTIDAD: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRICIPAL: 5911

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETIVO GENERAL

PRESTAR DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

METODOLOGIA

1. De acuerdo a las condiciones particulares se establecerá un cronograma de trabajo, que se concertará con el funcionario interlocutor del municipio.

2. Para el seguimiento, control y la evaluación del proceso, se diseñarán planillas y formatos que serán diligenciados durante la ejecución del proceso de asesoría o acompañamiento

3. LAS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS

ACTIVIDADES – ALCANCE:

1. ENUMERAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES QUE SE PROPONEN	# de Actividades	Ponderación
1. Administrar y/o alimentar la página web institucional www.valdivia-antioquia.gov.co	Una	20%
2. Acompañar el cumplimiento de la ley de transparencia	Las veces que se requiera	20%
3. Gestión de PQRDS del portal web institucional.	Las veces que se requiera	20%
4. Solicitar y gestionar la información a las diferentes secretarías para alimentar la página web institucional	Las veces que se requiera	20%

5.Las demás funciones inherentes a su cargo que le sean asignadas que el supervisor y/o el Alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.	Las veces que se requiera	20%

RECURSOS HUMANOS

Se cuenta con el siguiente personal vinculado al proyecto: Dos auxiliares de campo, Un auxiliar en Comunicación Social que coordinará el proceso de ejecución del contrato en temas de registro audiovisual, generación de contenido, administración de páginas web, redes sociales y presentación de eventos. Y un auxiliar de campo (Técnico en Sistemas) quien administrará la página web institucional. Este auxiliar cuenta con experiencia de 18 meses en administración de páginas web, redes sociales, camarógrafo y editor de contenido audiovisual.

Los dos auxiliares cuentan con la experiencia acreditada para desempeñar todas las actividades.

VALOR

Mi oferta económica está basada en lo descrito anteriormente y tendrá un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)**

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-única)	Unidad de medida (unidad- Global, etc.)	CANT	VALOR
1	**Actividad N° 1**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	1	
2	**Actividad N° 2**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	
3	**Actividad N° 3**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	
4	**Actividad N° 4**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	
TOTAL					**20.000.000**

PLAZO:

Las actividades se ejecutarán en Cuatro (04) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

Cuotas por avance MENSUAL de acuerdo a las actividades realizadas será de **cuatro pagos iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000) con corte al 30 de cada mes correspondiente.**

DECLARACIONES

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

Amalia Correa Pérez

Nombre: CARMEN AMELIA CORREA PEREZ
Documento de identificación: 22.188.656
Dirección domicilio: Valdivia Ant.
Teléfono No.: 314 772 43 24
Correo Electrónico: contacto@cvcomunicaciones.org



MANUEL MATÍNEZ

AUXILIAR EN COMUNICACION SACIAL

PERFIL

Soy una persona colaborativa, autodidactica, creativa, responsable, con conocimientos en ofimatica, fotografia, producción audiovisual. Estoy abierto al trabajo en equipo y colaborativo, promoviendo siempre una sana convivencia en la organización.

3147628765

comunicadormemartinez@gmail.com

Cra. 10b #12-85

IDIOMA

- Español: Nativo

EDUCATION

Bachillerato / Educación Media
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA
Enero 2018-Diciembre 2020

TÉCNICO EN SISTEMAS
SERVISIO DE APRENDIZAJE - SENA
05 DE FEBRERO DEL 2024

CURSOS / COMPLEMENTARIOS

DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO
SECURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EXPERIENCIA LABORAL

CV COMUNICACIONES

Auxiliar en Comunicación Social
01 de julio 2022- 30 de diciembre 2023

- Administrar y alimentar la página web institucional de la corporación.
- Planificar y organizar el desarrollo y diseño del sitio web, así como gestionarlo con originalidad.
- Administrar el dominio y las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio a través de las herramientas de Coogle Workspace.
- Realizar registro y cubrimiento audiovisual (fotografía, audio o video) de losventos y actividades que realiza la corporación tanto en zona urbana como rural de los municipios de influencia.
- Acompañar al equipo de la corporación en las actividades que la corporación solicite.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.319.397**

MARTINEZ MARTINEZ

APELLIDOS

MANUEL ESTEBAN

NOMBRES

Manuel Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAY-2003**

TARAZA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-SEP-2021 VALDIVIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0128600-01265583-M-1007319397-20211112 0076361688A 1 54763193

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA CORREGIMIENTO EL DOCE TARAZÁ

Institución oficial aprobada mediante Resolución de desagregación Nº S2016060008986 de 29/04/2016, resolución de fusión 201500281634 del 26 de junio de 2015 y la resolución 133328 del 20 noviembre de 2014, aprueba los estudios de Preescolar, Básica Primaria de 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y la Media, 10° y 11°. Educación Formal de Adultos Clei I, II, III, IV, V y VI. Código Icfes 086017

DANE Nº 205790000235 CÓDIGO ICFES 086017
NIT. 811018556-4

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

El 11 de Diciembre de 2020, en el corregimiento el Doce, Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia y en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, ley 115 del 8 de febrero, se otorgo el título de BACHILLER ACADÉMICO a:

Manuel Esteban Martínez Martínez

Tarjeta de Identidad Nro. 1.007.319.397 de Tarazá - Ant.

El acto fue precedido por la Rectora ETHEL VALDÉS HERNÁNDEZ, con cédula de Ciudadanía número 39.274.611 de Caucasia Ant, .

Registro para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional Nº. 180 de Enero 29 de 1981 y la Resolución Nacional 921 del 6 de mayo de 1994 y decreto 3011 de 1997

Libro de registro Nº 02 Folio 16 Numeral 12 de Diciembre 11 de 2020

Ethel Valdés Hernández
C.C. 39274611 de Caucasia - Ant.
Rectora

Powered by CamScanner

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa La Inmaculada

Corregimiento El Doce, Tarazá - Antioquia

Institución oficial aprobada mediante Resolución de desagregación N° 52016860008986 de 29/04/2016, resolución de fusión 2015088261634 del 26 de junio de 2015 y la resolución 133328 del 28 noviembre de 2014, aprueba los estudios de Preescolar, Básica Primaria de 1° a 5°, Básica Secundaria de 6° a 9° y la Media, 10° y 11°. Educación Formal de Adultos Ciclo I, II, III, IV, V y VI. Código Icfes 886817

Confiere a:

Manuel Esteban Martínez Martínez

Tarjeta de Identidad Nro. 1.007.319.397 de Tarazá - Ant.

El título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación para adultos Decreto 3011 de 1997, según los planes y programas vigentes

Ethel Valdés Hernández
C.C. 39274611 de Caucasia - Ant.
Rectora

Inscrito en el Acta de grado N°____ Folio ____ Numeral ____
Expedido en el Doce, el 11 de Diciembre de 2020

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1007319397

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santa Rosa De Osos, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Firmado Digitalmente por

EMILY ELISA CORONADO GARCES
Subdirectora (E)
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

87948138 - 28/11/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 92060026813500CC1007319397C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ

Con Cédula de Ciudadania No. 1007319397

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

SISTEMAS.

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Valdivia. a los cinco (5) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

EMILY ELISA CORONADO GARCES
Subdirectora (E) CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

83596849 - 05/02/2024
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.senasofiaplus.edu.co/ bajo el número 92/600254301?CC1007319397C.

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA

NIT: 900891233-6

CERTIFICA QUE:

El señor MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.007.319.397 expedida en Valdivia Antioquia, laboró en esta entidad como Administrador de la página Web de la corporación, camarógrafo y editor de contenido, a través de contratos de prestación de servicios, desde el 01 de julio del año 2022, hasta el 30 de diciembre de 2023, con las siguientes funciones:

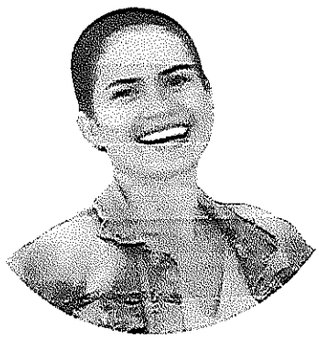
- Administrar y alimentar la página web institucional de la corporación.
- Planificar y organizar el desarrollo y diseño del sitio web, así como gestionarlo con originalidad.
- Administrar el dominio y las cuentas de correo electrónico asociadas al dominio a través de las herramientas de Google Workspace.
- Realizar registro y cubrimiento audiovisual (fotografía, audio o video) de los eventos y actividades que realiza la corporación tanto en zona urbana como rural de los municipios de influencia.
- Acompañar al equipo de la corporación en las actividades que la corporación solicite.

El joven se desempeñó con mucha responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia. Además de ser una persona muy amable y eficiente, ya que posee muchas capacidades intelectuales.

Este se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los 20 días de enero de 2024.

Oscar Baena.
OSCAR DARIO BAENA PRISCO
Director
Celular: 321 771 0083



ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA

AUXILIAR EN COMUNICACIÓN SOCIAL

carolinaceballos304@gmail.com

3215012150

Calle Kennedy # 7-08

PERFIL

Soy una persona alegre, autodidacta, colaborativa, empática y creativa. Con conocimientos en ofimática, diseño y fotografía, estoy dispuesta a realizar todas las actividades encargadas como: administración de redes sociales, creación de piezas gráficas, manejo de páginas web, etc. Estoy abierta al trabajo en equipo, promoviendo siempre el buen clima laboral de las organizaciones.

IDIOMAS

ESPAÑOL: NATIVO

INGLÉS: A2

EXPERIENCIA LABORAL

CV COMUNICACIONES

Auxiliar en Comunicación Social

15 de septiembre de 2022 - 30 de diciembre de 2023

- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, twitter y las demás pertenecientes a la corporación.
- Realizar la asesoría, revisión, proposición de contenidos para redes sociales y pagina web institucional de la administración municipal de Valdivia durante el contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Realizar piezas comunicativas en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Coordinar la implementación del convenio o acuerdo de implementación de subvención WLH-002-024 de 2023 firmado entre la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, cuyo objetivo fue la conformación, capacitación en temas comunicacionales, audiovisuales y dotación de equipos a tres semilleros audiovisuales en los municipios de Caceres, Tarazá y Valdivia.

EDUCACIÓN

Universidad- ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
IUDIGITAL DE ANTIOQUIA
Febrero 2020 - Actualmente

Carrera técnica-AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Fundación Universitaria Católica del Norte
Julio 2022 - diciembre 2022

Bachillerato / Educación Media
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALDIVIA
Enero 2015 - diciembre 2020

CURSOS / COMPLEMENTARIOS

Microsoft Word, Excel, PowerPoint.

Fundamentos de Diseño

Habilidades para la vida

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA

NIT: 900891233-6

CERTIFICA QUE:

La señora ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA identificada con cédula de ciudadanía número 1.007.507.751 expedida en Valdivia Antioquia, laboró en esta entidad como Auxiliar en Comunicación Social, a través de contrato de prestación de servicios, desde el 15 de septiembre del año 2022, hasta el 30 de diciembre de 2023, con las siguientes funciones:

- Coordinar procesos de comunicación interna y externa de la corporación.
- Administrar de las redes sociales de Facebook, Instagram, twitter, Tiktok y las demás pertenecientes a la corporación.
- Realizar la asesoria, revisión, proposición de contenidos para redes sociales y pagina web institucional de la administración municipal de Valdivia durante el contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Actualizar la información de contratista y empleados en la página web institucional de la administración municipal de Valdivia durante el contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Desarrollar estrategias de comunicación tanto para la corporación como para las entidades con las cuales la corporación ha tenido contratos o convenios.
- Realizar piezas comunicativas para contar las ejecuciones de los proyectos de inversión para la alcaldía de Valdivia en el marco del contrato de prestación de servicios profesionales PS048-2023.
- Coordinar la implementación del convenio o acuerdo de implementación de subvención WLH-002-024 de 2023 firmado entre la ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM, cuyo objetivo fue la conformación, capacitación en temas comunicacionales, audiovisuales y dotación de equipos a tres semilleros audiovisuales en los municipios de Cáceres, Tarazá y Valdivia.

La joven se desempeñó con mucha responsabilidad, honestidad y sentido de pertenencia. Además de ser una persona muy amable y eficiente, ya que posee muchas capacidades intelectuales.

Este se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los 20 días de enero de 2024.

Oscar Baena.
OSCAR DARIO BAENA PRISCO
Director Ejecutivo
Celular: 321 771 0083

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.507.751**

CEBALLOS LEGARDA

APELLIDOS

ANLLY CAROLINA

NOMBRES

Carolina Ceballos

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-2003**

VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-ABR-2021 VALDIVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0128600-01255047-F-1007507751-20210910 **00755**73174H 2 54716752

INSTITUCION EDUCATIVA VALDIVIA
VALDIVIA ANTIOQUIA
DANE: 105854000302 NIT: 811017032-2 CÓDIGO ICFES: 027854

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VALDIVIA
VALDIVIA, ANTIOQUIA

Aprobado mediante Resoluciones 04921 del 19 de octubre de 1990 y 008965 del 21 de junio de 1994, Resolución Nro. 001539 de julio 28 de 1998, la cual autoriza la Educación Media Técnica, Especialidad Comercio, Resolución 0028865 del 24 de noviembre de 2009. Y Resolución 0028865 del 24 de noviembre de 2009, Decreto Nacional 1075 de 2015, Resolución 132634 del 18 de noviembre de 2014 y Resolución 2018060369802 del 24 de noviembre de 2018, por medio de la cual se adiciona la Media Técnica en el programa Técnico en Sistemas.

ACTA Nro. 01/2020

El día 11 de diciembre de 2020, en el municipio de **Valdivia,** departamento de **Antioquia** y en la **INSTITUCION EDUCATIVA VALDIVIA** se celebró la proclamación en la modalidad **BACHILLER TECNICO ESPECIALIDAD EN COMERCIO CON ENFASIS EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.** Y se otorgó el título a:

ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA
TI.1.007.507.751 de Valdivia

El acto administrativo fue presidido por el rector **JOSE GONZALEZ LOPEZ** con C.C. 8.049.125 de Caucasia y la Auxiliar Administrativa **VIVIANA ANDREA CARDENAS MEJIA** con documento de identidad 22.189.447 de Valdivia.

JOSE GONZALEZ LOPEZ
C.C. 8.049.125 de Caucasia
Rector (E)

VIVIANA CARDENAS MEJIA
C.C. 22.189.447 de Valdivia
Auxiliar Administrativa

Inscrito en el acta de Grado No. 01 Folio No. 159-160
Numeral No.05 Libro No. 01

Correo electrónico: idemvaldivia@hotmail.com
Teléfono: 8360052 – 8360241
Dirección: Calle la floresta N° 3-194 Valdivia Antioquia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV		
SIGLA	CODENA	NIT No.	900891233-6
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. X / DPTL. / DIST. / MPL. / OTRO ¿CUÁL?		TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)	CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA	
MUNICIPIO: VALDIVIA	DIRECCIÓN: CRA 10 # 10-31		
TELÉFONOS: # 3 2 1 7 7 1 0 0 8 3	FAX	APARTADO AÉREO	

SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.	2	5621 Catering para eventos
3	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales	4	9004 Creación audiovisual
5	6020 Actividades de programación y transmisión de televisión	6	591* Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

EXPERIENCIA SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360215	23/06/2024	$ 20,500,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	09/06/2024	$ 26,700,001.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	09/03/2023	$ 6,400,000.00
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES - OIM	X		314 3718140	15/01/2023	$ 167,529,500.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360218	08/08/2022	$ 20,000,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/07/2022	$ 21,420,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/10/2021	$ 15,000,000.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA	X		8360218	31/08/2020	$ 33,216,000.00

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CORREA	PEREZ	CARMEN AMELIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE	22138656	Representante Legal X Apoderado	$ 5,000,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI NO X ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
Amelia Correa Pérez	01/08/2024

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Nro.	**Numero consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.**	**Contratante Dirección Teléfono Ciudad Contacto por correo electrónico**	**No y fecha de suscripción y de iniciación del contrato**	**Objeto del contrato**	**Valor del contrato**	**% de participación si fue ejecutado en consorcio o unión temporal**
1	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	N° PSP02 1-2024 09 de febrero de 2024	Prestación de servicios profesionales para el manejo integral de los medios de comunicación digital, escritos y verbales y la divulgación apropiada de la información institucional en pro del fortalecimiento de la imagen municipal	$26.700.000	100%
2	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	N° PSP02 2-2024 09 de febrero de 2024	prestación de servicios para administrar y alimentar la página web institucional www.valdivia-antioquia.gov.co del municipio de Valdivia Antioquia, de acuerdo a los lineamientos de la ley 1712 de 2024," por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional" valor veinte millones quinientos mil pesos	$20.500.000	100%
3	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS048-2023, 09 de marzo de 2023.	Servicios profesionales como comunicador social para apoyar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el municipio de Valdivia.	$ 6.400.000	100%
4	8002055528	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM, Cra 14 # 93b -46 Ciudad de Bogotá 314 3718140, HOYOS Maria mhoyos@iom.int,	CS-1128 - ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBVENCIÓN WLH-002-024 de 2023	Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas	$ 167.529.500	100%
5	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS108-2022, 08 de septiembre de 2022	Realizar el video oficial del himno del municipio de Valdivia	$ 20.000.000	100%

6	890981106	MUNICIPIO DE VALDIVIA, CRA 9 # 8-14, 8360246, Valdivia alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co	PS057-2022	Generar la producción audiovisual con destino a ser difundida en multiplataforma de los distintos eventos de la administración municipal de Valdivia, que hacen parte de los programas y proyectos del plan de desarrollo municipal, a través de la elaboración de tres programas semanales con una duración de 02 a 30 minutos.	$ 21.420.000	100%
7	890905080	CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, Carrera 20 # 18 - 37 Oficina 202 Yarumal Antioquia, 853 74 46, Olga.Morales@camaramedellin.com.co	CONTRATO 2021688, 27 de Octubre de 2021.	Grabación, edición y Emisión de grabaciones de los empresarios, para promocionar el festival de compras del municipio de Valdivia	$ 2.500.000	100%

ACEPTO QUE CON EL DILIGENCIAMIENTO DE ESTE ANEXO AUTORIZO LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL CONTENIDA.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 02 días del mes de septiembre de 2024

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

Hospital
San Juan de Dios

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA

CERTIFICA QUE

La CORPORACION COMUNICACIONES VALDIVIA, Identificado(a) con NIT 900891233-6. Prestó sus servicios en esta institución con el SERVICIO DE PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISON DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE SALUD PUBLICA EN LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVI 19. Con un Contrato de Prestación de Servicios Desde el día **12/06/2020** hasta el **31/08/2020.** Con un valor de $ 33.216.000 (Treinta y Tres Millones Doscientos Diez y Seis Mil Pesos).

Para constancia se firma la presente certificación a los cinco (05) días del mes de mayo de 2021.

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VALDIVIA-ANT

ORFA LUZ TORRES
Subdirectora Administrativa
ESE Hospital San Juan Dios
Valdivia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

NÚMERO DE CONTRATO	**PSP048-2023**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA NIT. 890.981.106-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA** C.C 22.187.633
CONTRATISTA:	**CORPORACION DE COMUNICACIONES DE VALDIVIA** NIT 900.891.233-6
SUPERVISOR (a):	**FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA**
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA APOYAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA.
VALOR:	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000)
DURACIÓN:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos, **OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.187.633 de Valdivia, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Valdivia, Antioquia, identificado con Nit: 890.981.106-1, en calidad de Alcaldesa municipal, de conformidad por lo dispuesto en la ley 136 de 1993, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **CARMEN AMELIA CORREA PEREZ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.188.656, en calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION DE COMUNICACIONES DE VALDIVIA,** identificado con NIT 900.891.233-6 quien en adelante se denominará El "CONTRATISTA", en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas estas consideraciones: a) Que el municipio requiere contratar la prestación de servicios profesionales en comunicación social. b) Que el Municipio de Valdivia dentro de la planta de cargos no cuenta con una persona que tenga la idoneidad y la experiencia necesaria para la realización de las obligaciones del siguiente contrato. c) Que, realizado el estudio de oportunidad y necesidad, se determinó que se trataba de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para actividades operativo. d) que los contratos de servicios profesionales se diferencian de los de apoyo a la gestión; éstos últimos corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, e) Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 establece que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales", f) En consideración a que el objeto del contrato se trata de una actividad operativo de apoyo a la gestión, se celebrará un contrato de prestación de servicios de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2º del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, g) Que tal como se dejó expresado en el estudio previo, el contratista es idóneo y cuenta con la experiencia para la ejecución del objeto contractual, para lo cual se deja expresa constancia para los efectos previstos en el decreto 1082 de 2015. En ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con fundamento las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL, PARA APOYAR EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE VALDIVIA. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($6.400.000) Que el MUNICIPIO le cancelará a el Contratista de la siguiente manera, dos pagos iguales Mensuales de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($3.200.000) con corte al 08 de cada mes, con previo informe de actividades y evidencias requeridas por el supervisor. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General del Municipio de Valdivia, de tal manera que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL MUNICIPIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. **PARÁGRAFO QUINTO:** En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero. **TERCERA: IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros presupuestales 2.3.2.02.02.009 "Servicios Para la Comunidad, Sociales y Personales", *del 28 de febrero de 2023 con número de disponibilidad presupuestal* 00323. **CUARTA: DURACIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar las actividades descritas en un plazo de DOS (02) MESES, los cuales se empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES:** En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA durante el término de este contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones **A) GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos. 2) Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio. 3) Presentar al supervisor

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre el 40% de los honorarios mensuales recibidos por el contratista tratándose de personas naturales, cuando se trate de personas jurídicas deberá acreditar los aportes al SGSSS de las personas que emplee para la ejecución del objeto contractual. 4) Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas. 5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 7) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 8) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 9) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 10) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 11) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 12) Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 13) Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 14) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. 15) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, en cuanto a las obligaciones que tienen los contratistas del Estado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Valdivia, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo. **B) ESPECÍFICAS:** 1) Actualizar en el primer mes de ejecución la información de los contratistas y funcionarios públicos registrados en la página web del municipio de valdivia. www.valdivia-antioquia.gov.co 2) Realizar piezas comunicativas para contar las ejecuciones de los proyectos de inversión del municipio de Valdivia. 3) Diseñar una estrategia de comunicación, para difundir información relevante generada en la alcaldía Municipal de Valdivia. 4) Coordinar

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

los procesos de comunicación interna. 5) Realizar la asesoría, proposición, revisión y corrección de contenidos para las redes sociales, tales como; textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram y Twitter. 6) Diseñar una estrategia publicitaria que mejore la imagen de la administración municipal, al mismo tiempo que permita contar con los avances de los programas y proyectos que ejecuta la administración municipal de Valdivia. 7) Realizar jornadas pedagógicas en producción de contenidos; fotográficos, visual y de sonido con los funcionarios de la administración municipal de valdivia. 8) Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración. 9) Las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto. **C) PRODUCTOS VINCULADOS:** Implementación de una estrategia de Comunicación para los proyectos y programas del plan de desarrollo Municipal. **SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA la cual deberá en razón a la vigilancia administrativa, técnica, contable y jurídica: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia. – Parágrafo primero: El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación de EL CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. **SEPTIMA: GARANTÍA:** Conforme a la facultad prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 que reza lo siguiente: *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no, debe estar en los estudios y documentos previos."* y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo pues se cancela el valor de los honorarios una vez se verifica el cumplimiento de las obligaciones pactadas; no se exigirán garantías de que trata el artículo el

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

decreto 1082 de 2015 así quedó expresado en los estudios previos ; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato. **OCTAVA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por cuanto EL CONTRATISTA presta el servicio objeto del contrato con plena autonomía administrativa, queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA o sus empleados, por lo tanto, en ningún momento se generan prestaciones sociales en beneficio de EL CONTRATISTA. **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** EL MUNICIPIO por medio de resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por hechos constitutivos, de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de conformidad y por las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 90 y 91 de la Ley 418 de 1997. La declaratoria de caducidad restituye las cosas al estado pre contractual, EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993., el procedimiento para su aplicación al igual que las multas será el establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o la norma que lo reemplace o sustituya. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, LA ENTIDAD podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada observando el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011t. Serán causales para imponer multas: a) Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al diez por ciento (10%) del valor básico del contrato, b) por incumplimiento en la entrega de los productos pactados, c) Por la desafiliación o no afiliación a la seguridad social, d) por incumplimiento de las demás obligaciones del contrato; en las causales en las cuales no se señaló una tasación especifica se aplicarán multas equivalentes al 1% del valor del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que la ENTIDAD tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a la ENTIDAD por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acordamos que adicional a las formas de terminación unilateral previstas en el estatuto de contratación estatal, las partes podrán dar por terminado el contrato, en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mera liberalidad del Municipio, la cual comunicará de manera escrita al contratista con una antelación de 15 días, señalando el día en que terminará el contrato, cláusula que acepta de manera anticipada del contratista. b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, d) Por vencimiento de su plazo. **DÉCIMA TERCERA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA,

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades legales previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. DÉCIMA **CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato salvo autorización expresa y previa del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que la contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. **DECIMA SEXTA. EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato, directa o indirectamente. **DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Además de los documentos legales y que antecedieron la presente contratación, hacen parte del Contrato: a) los estudios previos, b) Las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato, c) la propuesta presentada por el contratista, d) los demás documentos producidos durante la ejecución contractual. **DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Olga Cecilia Arroyave Molina **Cargo:** Alcaldesa Municipal **Dirección:** Cra 9 Nº 8 -14 **Ciudad:** Valdivia Antioquia **Teléfono:** 3128990144 **Email:** gobierno@valdivia-antioquia.gov.co	**Nombre:** Corporación de Comunicaciones de Valdivia **Cargo:** Contratista **Dirección:** Calle 10 10 31 **Ciudad:** Valdivia **Teléfono:** 3217710083 **Email:** director@cvcomunicaciones.org

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Valdivia, Antioquia. En señal de aceptación las partes suscriben el presente contrato el nueve (09) de marzo de 2023.

Por el Municipio,

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA
Alcaldesa Municipal

Por el contratista,

Carmen Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PEREZ
C.C. 22.188.656

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alber Leandro Hernández	Profesional Oficina De Contratación	
Revisó	Cindy Andrea Sánchez Jiménez	Coordinadora De Contratación	
Aprobó	Francisco Alberto González Barrera	Secretario De Gobierno Y Gestión Administrativa	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	CS.1128

ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBVENCIÓN WLH-002-024 de 2023
entre la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y la
Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones
relativo a
Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas

El presente Acuerdo de implementación de subvención (el "Acuerdo") se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina en Colombia, ubicada en la Carrera 14 # 93B – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., representada por **FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO**, identificado con el carné de identificación No. O-2022503, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actúa en calidad de Jefe de Misión, en adelante "**OIM**," y la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA – CV COMUNICACIONES**, con NIT No. 900891233-6, ubicada en la Calle 10 # 10 – 31 en el municipio de Valdivia (Antioquia), representada por **CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ**, identificada/o con cédula de ciudadanía No. 22.188.656, quien actúa en calidad de Representante Legal, en adelante "**Beneficiario.**" La OIM y el Beneficiario también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes.**"

1. **Introducción**

1.1. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por su sigla en inglés, en adelante "USAID" o el "Donante") ha adjudicado el Acuerdo Cooperativo No. 72051421IO00002 para el desarrollo del Programa Hilando Vidas y Esperanza (WLH, por sus siglas en inglés Weaving Lives and Hope) a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

1.2. El Fondo de Donaciones del Programa WHL tiene como finalidad complementar las acciones técnicas de cada uno de los componentes del proyecto, a través del apoyo a las organizaciones/instituciones elegibles según los criterios del Programa WHL. Bajo el Programa WLH se financiarán proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y atención psicosocial, demuestren un aporte a la cultura de paz, la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, la integración social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aporten a la reconstrucción de la sociedad, al conocimiento ancestral y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas y comunitarias; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz.

1.3. Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza se llevó a cabo el proceso de Convocatoria para presentación de propuestas WLH No. 001 de 2022 Programa Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención que desarrollen actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen los 4 componentes del Programa WLH y beneficien o tengan el potencial de beneficiar directamente a las poblaciones de los municipios focalizados por WLH.

1.4. En el marco de dicho proceso fue seleccionada la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA – CV COMUNICACIONES** para la implementación del proyecto.

2. **Documentos constitutivos del Acuerdo**

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

Referencia del Anexo	Título del Anexo
A	Documento de Proyecto / Subficha de Proyecto junto con el Presupuesto

B	Convocatoria WLH No. 001 de 2022
C	Modelo para la Presentación de Informes
D	Principios de Protección de Datos de la OIM

3. Alcance del Acuerdo

Este Acuerdo tiene como objetivo *"Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas"* (el **"Proyecto"**). El Beneficiario será el responsable de llevar a cabo las actividades descritas en el Documento de Proyecto y desarrollarlas de conformidad con el Presupuesto de Proyecto. El Beneficiario iniciará las actividades a partir de la firma del Acuerdo por ambas Partes, es decir a partir del **15 de enero de 2023**, y las completará en su totalidad y de manera satisfactoria dentro de los ocho (8) meses siguientes, para el **15 de septiembre de 2023**.

4. **Responsabilidades de la OIM:**

4.1 Monitorear, como estime oportuno, que se cumplan las actividades y objetivos del Proyecto descritos en el presente Acuerdo.

4.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en la cláusula No. 6 de este Acuerdo.

4.3 Recibir los reportes por parte del Beneficiario de conformidad con la cláusula 7 del Acuerdo.

5. **Responsabilidades del Beneficiario:**

5.1 El Beneficiario se compromete a:

5.1.1 Llevar a cabo todas las actividades indicadas en el Documento de Proyecto de conformidad con el Presupuesto del Proyecto y los demás Anexos del presente Acuerdo;

5.1.2 Presentar reportes de gastos e informes narrativos a la OIM conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo;

5.1.3 Cooperar con la OIM de conformidad con las disposiciones de seguimiento y monitoreo acordadas.

5.1.4 El Socio Implementador deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la ejecución de este proyecto se propone como estrategia "Conexión Territorial", que pretende contribuir al desarrollo de las habilidades y aptitudes de los jóvenes de los territorios rurales priorizados, enfocando sus esfuerzos a la comunicación para el desarrollo desde un proceso de formación y acompañamiento en el manejo de equipos audiovisuales y creación de contenido como herramienta de transformación de vidas y de proyección para la comunidad. En este proceso se conformarán tres (3) semilleros de comunicaciones en el territorio para ser narradores de la paz de sus comunidades y se realizarán encuentros de diálogos de saberes a partir de los siguientes momentos:

i. Formativo: nociones generales sobre el tema y las herramientas,
ii. Dialógico: construcción del relato,
iii. Creación: implementación de lo trabajado bajo el enfoque de "aprender haciendo".

Nota: El proyecto se ejecutará en los territorios de la Isla de la Amargura (Cáceres), el corregimiento de La Caucana (Tarazá) y la vereda La Paulina (Valdivia) en el departamento de Antioquia.

Se trabajará a través de un componente de formación en herramientas audiovisuales donde se incluyan temáticas como (i) planos, movimientos y ángulos para fotografía y video, (ii) uso del celular como herramienta de comunicación, (iii) uso de la cámara fotográfica y de video, (iv) modos de representación, (v) reportaje y documental, (vi) expresión corporal, (vii) producción de sonido, (viii) preproducción (guion), producción (grabación) y post-producción (edición) de piezas audiovisuales, y todo lo anterior tendrá un enfoque de fortalecimiento de liderazgos, proyecto de vida, participación ciudadana, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

Los jóvenes también participarán en un proceso de formación en redes sociales, herramienta fundamental que se está utilizando en la actualidad para comunicar a través de diferentes plataformas de información, por lo

que es importante que los jóvenes usen las redes para visibilizar sus comunidades y las potencialidades que hay en el territorio desde diferentes perspectivas.

Como temas complementarios se incluye una sesión sobre la historia de las veredas y corregimientos participantes, pues se considera fundamental saber cómo se han conformado estas comunidades, los hechos relevantes para generar un mayor sentido de pertenencia y como reconocimiento a la resiliencia de los pobladores. Rescatar estas historias a través de piezas audiovisuales también será una labor de los participantes, lo que les permitirá reconocer sus memorias y activarlas en el presente para que al mismo tiempo puedan construir su identidad y la de los territorios.

Se propone realizar los encuentros de formación cada 15 días para un total de 19 encuentros por cada semillero, pero se dejará una actividad extracurricular para desarrollar durante los 8 días de no presencialidad. Además, durante el proceso los jóvenes deberán realizar seis (6) videos tipo tutoriales donde evidencien los temas aprendidos y tres (3) videos que muestren el aspecto turístico o potencialidades del territorio, las actividades productivas, la historia de cada una de los territorios y la agenda cultural. Cada sesión tendrá una duración de tres (3) horas con un momento de activación corporal y un refrigerio, y se realizará una salida de producción a campo con el acompañamiento de un productor audiovisual con experiencia o participación en cine nacional o internacional. Esta actividad durará dos (2) días por cada semillero para un total de seis (6) días de producción en campo, y se realizará la producción de dos (2) videos donde se visibilicen el aspecto turístico, potencialidades del territorio, las actividades productivas, la historia de cada uno de los territorios y la agenda cultural.

5.1.5 El Beneficiario deberá realizar las siguientes actividades en especifico en los territorios seleccionados:
a) Socializar el proyecto en cada uno de los territorios,
b) Realizar la convocatoria a jóvenes interesados en participar del proceso,
c) Realizar el proceso de inscripción,
d) Conformar los tres (3) semilleros,
e) Realizar el taller de cartografía social conociendo el contexto de cada territorio,
f) Realizar el taller sobre liderazgo y trabajo en equipo,
g) Realizar el taller sobre redes sociales,
h) Formar a los participantes en los siguientes temas: (i) planos, movimientos y ángulos para fotografía y video, y (ii) uso de la cámara fotográfica y de video,
i) Formar a los participantes en los siguientes temas: (i) Narrativas, géneros periodísticos y expresión corporal,
j) Realizar la pre-producción (escaleta),
k) Realizar la producción de sonido,
l) Realizar la producción (grabación),
m) Realizar la post-producción (edición de video),
n) Planeación de la realización de los videos,
o) Realizar las seis (6) salidas para la elaboración de los productos audiovisuales en campo y experiencias significativas,
p) Evento de cierre y certificación a los participantes de cada semillero.

5.1.6 Además, el Beneficiario deberá entregar los siguientes productos:
a) Conformación de tres (3) semilleros de comunicaciones,
b) Formación de los jóvenes participantes en el manejo de equipos audiovisuales, redes sociales y creación de contenido,
c) Realización de nueve (9) videos tipo tutoriales,
d) Entrega de equipos audiovisuales (kit audiovisual).

5.2 Aportar apoyo financiero en la ejecución con miras a la puesta en práctica del Proyecto, durante el periodo indicado en la Cláusula 3, por un importe máximo de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (COP 28.000.000) M/CTE.** Dicho aporte será realizado en especie de manera directa al Proyecto ejecutado.

5.3 Las obligaciones y actividades pactadas en el presente Acuerdo serán cumplidas de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.

OIM
ONU MIGRACIÓN

6. Finanzas

6.1. El valor total del presente Acuerdo ascenderá a la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (COP 178.000.000) M/CTE.

6.2 La OIM conviene en pagar los aportes de la subvención al Beneficiario bajo el presente Acuerdo con miras a la puesta en práctica de *"Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas"*, (el **"Proyecto"**) por un importe máximo de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 150.000.000) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo (Anexo A) y considerado como un componente del mismo.

6.3 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo indicado en la cláusula 6.2, con arreglo al calendario y las condiciones establecidas en la siguiente tabla:

MONTO	REQUISITOS PARA EL PAGO
COP 45.000.000	Un primer pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 1er reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Plan de trabajo y cronograma de actividades detallado, - Metodología para la conformación de los semilleros, - Realización de la convocatoria de los participantes.
COP 67.500.000	Un segundo pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 2do reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Actas de conformación de cada semillero, - Soportes de los talleres en cartografía social, liderazgo y redes sociales.
COP 22.500.000	Un tercer pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 3er reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Soportes de la formación en los temas definidos previamente en las Cláusulas 5.1.4 y 5.1.5, - Documento de planeación para la grabación de los videos, - Soportes de la entrega de los kits audiovisuales.
COP 15.000.000	La última cuota contra entrega a satisfacción de la OIM: - La cuota final, que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Beneficiario menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM, se abonará una vez concluido el Proyecto, luego de la recepción y aprobación por parte de la OIM del reporte de gastos final e informe narrativo final, conforme a lo descrito en la cláusula 7, luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades.

	- Elaboración de nueve (9) videos tipo tutoriales. - Soportes del evento de cierre y certificación de los participantes en los semilleros.

(a) Si al final del período cubierto por el último reporte de gastos intermedio, el Beneficiario ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que Beneficiario justifique con informe de proyección de gastos, la necesidad de mantener la cuota inicialmente pactada.

(b) En toda circunstancia, los pagos estipulados en el presente Acuerdo se efectuarán de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, en particular en función de la información consignada en los reportes de gastos intermedios, y estarán igualmente sujetos a la recepción y aprobación por parte de la OIM de los entregables descritos en la cláusula 6.3 del presente Acuerdo para cada pago.

(c) Cualesquiera fondos no justificados en los correspondientes reportes de gastos intermedios presentados por el Beneficiario en virtud del presente Acuerdo o cualquier gasto reportado como no utilizado para los propósitos de la implementación del Proyecto se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del reporte de gastos final.

6.4 El compromiso financiero de la OIM en el marco de este Acuerdo no excederá los montos especificados en el Presupuesto del Proyecto. El Beneficiario estará autorizado a realizar variaciones que no superen el quince (15) por ciento en cualquier categoría presupuestaria, y a trasladar montos de hasta el quince (15) por ciento entre categorías presupuestarias, dentro del Presupuesto del Proyecto aprobado, siempre que no se supere el Presupuesto total del Proyecto. Toda variación que supere el quince (15) por ciento en una categoría presupuestaria y que sea necesaria para la ejecución adecuada y exitosa del Proyecto estará sujeta a consultas previas y a la aprobación por escrito de la OIM.

6.5 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos (COP) a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta de ahorros No. 50300011168 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de la Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones.**

6.6 El Beneficiario mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Beneficiario pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Beneficiario estarán disponibles para entrevista.

6.7 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.8 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Beneficiario haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Beneficiario ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de Reporte de Gastos e Informes Narrativos

7.1 Reportes de Gastos

7.1.1. Los reportes de gastos deberán ser presentados a la OIM según el calendario que figura abajo:

Reporte de Gasto	*Fecha de presentación del reporte de gastos*	*Periodo del Reporte de Gastos*
1er Reporte de Gastos intermedio	*28 de febrero de 2023*	*Desde la firma del Acuerdo hasta el 15 de febrero de 2023*

2do Reporte de Gastos intermedio	***30 de abril de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el* ***15 de abril de 2023***
3er Reporte de Gastos intermedio	***30 de junio de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el* ***15 de junio de 2023***

7.1.2 Un reporte de gastos final certificado se presentará a la OIM a más tardar el **30 de septiembre de 2023.** y cubrirá toda la duración del Proyecto. Este reporte de gastos final certificado deberá igualmente sustentar los gastos realizados por el Beneficiario a título del aporte financiero en especie cubierto por el Beneficiario para la implementación del Proyecto, conforme a lo establecido en la cláusula 5.2 del presente Acuerdo.

7.1.3 Todos los reportes de gastos intermedios o finales del Beneficiario deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Los reportes de gastos se registran en las cuentas del Beneficiario y se realizarán de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario, deberán estar respaldados por documentos de justificación y vendrán aprobados por un contador público.

7.1.4 Los reportes de gastos intermedios o finales del Beneficiario deberán incluir la siguiente información como mínimo:

(a) Código del Proyecto:
(b) Beneficiario
(c) No. de comprobante de egreso
(d) Concepto
(e) Costo total incurrido por el Beneficiario para la realización de la actividad/entregable.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del reporte de gastos, la OIM se reserva el derecho de realizar verificaciones financieras y recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Beneficiario. Esta cláusula sobrevivirá a la terminación o finalización del Acuerdo.

7.2 Informe narrativo

Cada reporte de gastos intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones. El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el **30 de septiembre de 2023** deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos del mismo.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Beneficiario aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Beneficiario también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Beneficiario garantiza que:

(a) Es una entidad que cuenta con la experiencia adecuada y con las capacidades, personal y aptitudes necesarios para implementar de manera completa y satisfactoria, dentro del periodo estipulado, todas las actividades descritas en el presente Acuerdo;
(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;
(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;

(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Beneficiario, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;

(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;

(f) El Beneficiario, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;

(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual las actividades se implementen en virtud del presente Acuerdo;

(h) Los pagos de la subvención especificados en este Acuerdo, constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Beneficiario no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Beneficiario se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.

(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Beneficiario tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.

(j) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Beneficiario determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Beneficiario asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Beneficiario garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Beneficiario informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;

(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Beneficiario garantiza asimismo que:

a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.

10.3 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

10.4 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Beneficiario no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 20 (Rescisión).

11. **Contratista Independiente**

El Beneficiario, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

12. **Confidencialidad**

12.1 Cualquier información que esté en posesión o conocimiento del Beneficiario con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Beneficiario no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Beneficiario deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

12.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Beneficiario, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Beneficiario y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

12.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Beneficiario, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:
- IOM: XM-DAC-47066

13. **Propiedad intelectual**

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse al Beneficiario, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo. La OIM gozará de una licencia perpetua, libre de regalías, no exclusiva e intransferible sobre dicha propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto.

14. **Notificaciones**

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
A la atención de: Sandra Salazar / Ingrid Battiston / María Fernanda Gamboa
Carrera 14 # 93B – 46, en la ciudad de Bogotá D.C
Correo electrónico: sasalazar@iom.int / ibattiston@iom.int / mgamboa@iom.int

Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones
A la atención de: Carmen Amelia Correa
Calle 10 # 10 – 31 en el municipio de Valdivia (Antioquia)
Correo electrónico: director@cvcomunicaciones.org

15. Solución de conflictos

15.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

15.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

15.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

15.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

16. Utilización del nombre de la OIM

16.1 El Beneficiario podrá utilizar el emblema y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Beneficiario deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

16.2 Cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente Acuerdo, deberá ser revisada y aprobada por la OIM.

17. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

18. Indemnidad

18.1 El Beneficiario deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Beneficiario de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Beneficiario en virtud de esta cláusula.

18.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

19. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

20. Rescisión

20.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de catorce (14) días a la otra Parte. No obstante, cuando el Beneficiario incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

20.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

20.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Beneficiario renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

20.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el periodo de suspensión. La OIM notificará al Beneficiario por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Beneficiario no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el periodo de suspensión de este Acuerdo.

21. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

22. Indivisibilidad

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

23. Disposiciones Especiales

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto (i.e. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)), el Beneficiario deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

23.1 El Beneficiario certifica que ni el Beneficiario, ni sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América.

23.2 El Beneficiario no adquirirá vehículos automotores ni equipos usados bajo el presente Acuerdo.

23.3 El Donante y la OIM exigen que el Beneficiario no discrimine a las personas con discapacidad en la ejecución de los proyectos financiados por el Donante. Uno de los objetivos de la Política de Discapacidad del Donante es comprometer a otras entidades relacionadas con el donante, a las contrapartes del país anfitrión, a los gobiernos, a las organizaciones ejecutoras y a otros donantes en el fomento de un clima de no discriminación de las personas con discapacidad. Para ello, y en la medida en que pueda lograr esta meta dentro del ámbito de los objetivos del Proyecto, el Beneficiario deberá demostrar un enfoque integral y coherente para incluir a los hombres, mujeres y todos los niños con discapacidad, según corresponda.

23.4 La trata de personas (tal y como se define en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) representa una importante preocupación en materia de derechos humanos para los Estados Unidos y la comunidad internacional. El Beneficiario se compromete a no participar en la trata de personas durante la ejecución del presente Acuerdo.

23.5 El Beneficiario no debe exigir a los empleados, contratistas o subcontratistas que firmen acuerdos o declaraciones de confidencialidad internos que prohíban o restrinjan de otro modo a dichos empleados, contratistas o subcontratistas la denuncia legal de dicho despilfarro, fraude o abuso a la OIM. Si la OIM determina que el Beneficiario no cumple con este requisito, la OIM podrá solicitar medidas o recursos en el marco de este Acuerdo, incluida la denegación de costos que de otro modo serían admisibles.

23.6 Si el Beneficiario tiene la intención de identificar la contribución de USAID en cualquier publicación, video u otro producto informativo/mediático resultante del Acuerdo, el Beneficiario deberá obtener la aprobación de la OIM, y la OIM gestionará la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de USAID por adelantado. El producto debe indicar que las opiniones expresadas por el autor o autores no reflejan necesariamente las de USAID. Los agradecimientos deben identificar a la Oficina o Misión independiente de USAID patrocinadora y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de la siguiente manera:

"Esta [publicación, video u otro producto informativo/mediático (favor especificar)] ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la OIM. Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de Estados Unidos de América.

El Beneficiario deberá proporcionar a la OIM copias, según lo acordado, de todos los trabajos publicados desarrollados en el marco del Acuerdo, así como listas de otros trabajos escritos producidos en el marco del Acuerdo.

23.7 El Beneficiario reconoce y acepta que USAID tendrá el derecho, libre de regalías, no exclusivo e irrevocable de reproducir, publicar o utilizar de otra manera, y de autorizar a otros a utilizar, la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto para fines del Gobierno de los Estados Unidos.

23.8 En caso de que el Beneficiario esté obligado a pagar impuestos sobre el valor añadido o tasas relacionados con el Acuerdo, el Beneficiario deberá notificar a la OIM previamente.

23.9 El Beneficiario debe garantizar que en todas las actividades de construcción o renovación sustancial se tomen las medidas apropiadas, incluyendo el cumplimiento de, entre otras, las normas del país anfitrión en materia de accesibilidad, el Código Internacional de Construcción (CIB) para garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidas las tecnologías y los sistemas de información y comunicaciones, y a otras instalaciones y servicios abiertos o prestados al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

23.10 Ningún fondo u otra ayuda proporcionada en el marco del Acuerdo podrá utilizarse para apoyar a ninguna autoridad de policía, autoridad penitenciaria u otras fuerzas de seguridad o de orden público.

23.11 Sin la aprobación previa por escrito de la OIM, ningún fondo u otro tipo de apoyo proporcionado en el marco del Acuerdo podrá utilizarse para prestar asistencia con fines militares o a cualquier fuerza o actividad militar o paramilitar.

23.12 a. El Beneficiario debe hacer los esfuerzos razonables que sean necesarios para garantizar que no se desvíen fondos u otro tipo de apoyo en el marco del Acuerdo para apoyar el tráfico de drogas. Por tráfico de drogas se entiende "toda actividad emprendida ilícitamente para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar o transportar, o para ayudar, instigar, conspirar o coludir con otros en actividades ilícitas, incluido el blanqueo de dinero, relacionadas con estupefacientes o psicotrópicos, precursores químicos u otras sustancias controladas".
b. La OIM se reserva el derecho de rescindir el presente Acuerdo o de adoptar otras medidas apropiadas si se descubre que el Beneficiario o una persona clave del Beneficiario han sido condenados por un delito de estupefacientes o han participado en el tráfico de drogas.

23.13 El Beneficiario deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y disposiciones ambientales aplicables en el país, así como las disposiciones y requerimientos ambientales aplicables exigidos por el Donante para el Proyecto de conformidad con su política contemplada en el capítulo ADS 204 y lo indicado por la OIM.

24. Cláusulas finales

24.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.
24.2Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la
Organización Internacional
para las Migraciones (OIM),

Firma

FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO
Jefe de Misión
Fecha: 15 de enero de 2023
Bogotá D.C.

En nombre de la
Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV
Comunicaciones,

Firma

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
Representante Legal
Fecha: 13-01-2023
Valdivia (Antioquia)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

NÚMERO DE CONTRATO	**PS057-2022**
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VALDIVIA, ANTIOQUIA NIT. 890.981.106-1
REPRESENTANTE LEGAL:	**OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA** C.C 22.187.633
CONTRATISTA:	CORPORACION DE COMUNICACIONES DE VALDIVIA NIT 900.891.233-6
SUPERVISOR (a):	**FRANCISCO ALBERTO GONZALEZ BARRERA**
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS, PARA GENERAR LA PRODUCCION AUDIOVISUAL, CON DESTINO A SER DIFUNDIDA EN MULTIPLATAFORMA, DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE VALDIVIA, QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A TRAVES DE LA ELABORACION DE TRES (03) PROGRAMAS SEMANALES CON UNA DURACION DE 02 A 30 MINUTOS.**
VALOR:	VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L **($ 21.420.000)**
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos, **OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 22.187.633 de Valdivia, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Valdivia, Antioquia, identificado con Nit: 890.981.106-1, en calidad de Alcaldesa municipal, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra **ANGIE DANIELA ESCOBAR MONSALVE ,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.042.150.851, en calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION DE COMUNICACIONES DE VALDIVIA identificado con NIT 900.891.233-6** quien en adelante se denominará El "CONTRATISTA", en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, previas estas consideraciones: a) Que el municipio requiere contratar la prestación de los servicios para apoyar la gestión, **de la Secretaría de Gobierno y Gestión Administrativa en los procesos audiovisuales del municipio.** b) Que el Municipio de Valdivia dentro de la planta de cargos no cuenta con una persona que tenga la idoneidad y la experiencia necesaria para la realización de las obligaciones del siguiente contrato. c) Que, realizado el estudio de oportunidad y necesidad, se determinó que se trataba de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para actividades **operativo**. d) que los contratos de servicios profesionales se diferencian de los de apoyo a la gestión; éstos últimos corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, e) Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 establece que: "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

desarrollar las actividades descritas en un plazo de SEIS (06) MESES, los cuales se empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES**. En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA durante el término de este contrato deberá cumplir las siguientes obligaciones **A) GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos. 2) Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio. 3) Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007, sobre el 40% de los honorarios mensuales recibidos por el contratista tratándose de personas naturales, cuando se trate de personas jurídicas deberá acreditar los aportes al SGSSS de las personas que emplee para la ejecución del objeto contractual. 4) Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y que esté relacionada con las actividades desarrolladas. 5) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 7) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 8) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 9) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato. 10) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto. 11) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 12) Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse. 13) Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 14) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT. 15) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, en cuanto a las obligaciones que tienen los contratistas del Estado con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

Para la entidad	Para el contratista
Nombre: Olga Cecilia Arroyave Molina **Cargo:** Alcaldesa Municipal **Dirección:** Cra 9 Nº 8 -14 **Ciudad**: Valdivia Antioquia **Teléfono:** 3128990144 **Email:** gobierno@valdivia-antioquia.gov.co	**Nombre:** Corporación de Comunicaciones de Valdivia **Cargo:** Contratista **Dirección:** Calle 10 10 31 **Ciudad**: Valdivia **Teléfono:** 3217710083 **Email:** director@cvcomunicaciones.org

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio el Municipio de Valdivia, Antioquia. En señal de aceptación las partes suscriben el presente contrato el veintiocho (28) de enero de 2022.

Por el Municipio,

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA
Alcaldesa Municipal

Por el contratista,

ANGIE DANIELA ESCOBAR
C.C. 1.042.150.851

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Mauro Arroyave Rua	PROFESIONAL OFICINA DE CONTRATACIÓN	
Revisó	Yudis Gonzalez Doval	COORDINADORA DE CONTRATACIÓN	
Aprobó	Francisco Alberto Gonzalez Barrera	SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

Centro Administrativo Municipal Dirección Carrera 9 N° 8-14
Teléfono: (57) (4) 836 02 46 Fax (57) (4) 836 04 12
Correo electrónico: contratacion@valdivia-antioquia.gov.co
www.valdivia-antioquia.gov.co

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA VALDIVIA 01 DE AGOSTO DE 2024

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **1117610783635**

(415)7707212489984(8020) 000111761078363 5

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900891233	6				

11. Razón social	12. Cod. Direcc. Seccional	24. Actividad económica principal
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV	11	5611

Corrección: ☐ — 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial ☐ — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos ☐

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	3,365,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	14,000,000		**Renta líquida gravable**	79	1,368,000
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	85,506,000		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	0	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	479,000
	Total patrimonio bruto	44	102,871,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	1,967,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	100,904,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 241 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	198,634,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidas por residentes no residentes en Colombia a una CHC y pagos en colocación de acciones.	50	0		**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	479,000
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de asociadas nacionales	51	0	**Liquidación privada**	Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	479,000
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	479,000
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	198,634,000		**Total impuesto a cargo**	99	479,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	12,084,000		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	186,550,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	178,494,000		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	6,688,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	0		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	185,182,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	359,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	838,000
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	1,368,000		**Total saldo a pagar**	113	838,000
	Pérdida líquida del ejercicio	73	0		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	1,368,000		Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 7 4 2:4 1

2024-05-15 / 05:42:41 PM

Fecha Acuse de Recibo

- Firmado -

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900135923622

2024308094348 1

PRELIMINAR

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 253633216

PIB
17:12:28

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARMEN AMELIA CORREA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 22188656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 17:06:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900891233
Código de Verificación	900891233240902170631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de septiembre de 2024, a las 17:09:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	22188656
Código de Verificación	22188656240902170901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:19:44 PM horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **22188656**

Apellidos y Nombres: **CORREA PEREZ CARMEN AMELIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2024 05:18:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **22188656 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **101239678** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 22188656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/09/2024 11:14 AM

Código Verificación: **UB3GHKDNCT**

Válida hasta: **30/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:17:18 horas del 02/09/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **22188656,** Apellidos y Nombres **CORREA PEREZ CARMEN AMELIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CODENA**, con NIT **900891233-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Autorización para el tratamiento de datos personales Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Yo, ***CARMEN AMELIA CORREA PEREZ*** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. ***22.188.656*** expedida en ***Valdivia,*** por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Departamento Administrativo de la Función Pública, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Departamento Administrativo de la Función Pública a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que se me llegare asignar una vez inicié la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II.

Por lo anterior, autorizo y acepto recibir notificaciones a través de medios electrónicos. De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: Amelia Correa Pérez
Nombre: CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
Identificación: 22.188.656
Fecha: 01-08-2024

Carrera 6 No. 12-62
Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 601 7395656
Fax: 601 7395657
Código Postal: 111711

Internet: www.funcionpublica.gov.co

Email: eva@funcionpublica.gov.co

F Versión 02 - Fecha: 2023-05-30

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Planeación y Gestión (Intranet).

PACTO DE INTEGRIDAD y TRANSPARENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

El suscrito CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en el CONTRATO cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD. La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en LA ENTIDAD, a los 02 días de septiembre de 2024.

FIRMA

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

El suscrito, **CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2014," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL", nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [02] del mes de [septiembre] de 2024.

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2024," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.188.656, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2029, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2021:
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 02 días, del mes de septiembre del año 2024.

FIRMA
Amelia Correa Pérez
CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/08/2024 - 11:10:22 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0026923174 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ouDaOaBohbofbMkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV
Sigla:	CODENA
Nit:	900891233-6
Domicilio principal:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-016621-21
Fecha inscripción:	22 de Septiembre de 2015
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	07 de Febrero de 2024
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 8 7 13
Municipio:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	director@cvcomunicaciones.org
Teléfono comercial 1:	3217710083
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 8 7 13
Municipio:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	director@cvcomunicaciones.org
Teléfono para notificación 1:	3217710083
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo .

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta número 001 del 6 de junio de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de septiembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3343, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Corporaciones denominada:

CORPORACIÓN COMUNICACIONES VALDIVIA (COMVAL)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 0002-20018 del 30 de julio de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de octubre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3847, mediante la cual entre otras reforma la entidad cambia su razón por la de:

COMUNICACIONES VALDIVIA, cuya sigla será CV COMUNICACIONES

Por Acta No.0004-2020, del 01 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2020, con el No. 841, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de COMUNICACIONES VALDIVIA a CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA.

Por Acta No.0008-2023, del 15 de marzo de 2023, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 , con el No. 1712, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA a CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV, y también cambió su sigla de CV COMUNICACIONES a CODENA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de marzo de 2073.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN, realizará actividades propias para promover y desarrollar acciones que propendan por la sostenibilidad de la entidad, el bienestar de la comunidad y de los grupos más vulnerables, a través de la asesoría, diseño, formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación a planes, programas, proyectos agroindustriales, ambientales, artísticos, comunicacionales, de ciencia y tecnología, culturales, económicos, de emprendimiento, productivos, sociales, turísticos y víctimas del conflicto armado. Este objeto se articula y enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de fortalecimiento institucional, de seguridad alimentaria, para la reducción de la pobreza multidimensional, de ciencia, tecnología e innovación, educativos, para la promoción y prevención en salud, para la paz, la justicia y los derechos humanos, para el sistema de Cooperación Internacional para el Desarrollo CID, de triple impacto (sostenibilidad económica, social y ambiental), entre otros.

Para el logro de su objeto la CORPORACIÓN, utilizará los instrumentos que estén a su alcance, para garantizar su sostenibilidad en el tiempo. En desarrollo de sus objetivos, la CORPORACIÓN, no se ocupará profesionalmente de ninguna de las actividades que la ley considera mercantiles, aunque ocasionalmente y sin constituirse en comerciante ni cambiar su naturaleza realice algunos actos legalmente calificados como tales, podrá en consecuencia:

a) Realizar la formulación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de planes, programas, proyectos e iniciativas en los sectores: agropecuario, ambiental, artístico, audiovisual, científico, comunicacional, cultural, deportivo, educativo, emprendimiento, infraestructura, innovación, recreativo, salud, social, tecnología, turístico.

b) Promover la prevención, defensa, protección y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en especial los derechos de la población víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado.

c) Efectuar la sistematización de experiencias significativas de planes, programas, proyectos, iniciativas y actividades en los sectores mencionados en el literal (a).

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

d) Ejecutar y/o brindar asesorías en la creación, planeación, gestión, ejecución, implementación, seguimiento y evaluación de procesos comunitarios, públicos y privados.

e) Realizar actividades de asesoría, formulación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de procesos de fortalecimiento y formación en colectivos de comunicaciones, jóvenes, mujeres, LGTBIQ+, discapacitados, víctimas del conflicto armado.

f) Realizar la formulación, planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y supervisión de planes, programas, proyectos e iniciativas en medios de comunicación digital, cine, prensa escrita, radio y televisión de carácter independiente, público o privado.

g) Brindar asesorías en el fortalecimiento de procesos de comunicación, mercadeo y administración en organizaciones comunitarias, públicas o privadas.

h) Realizar la prestación de los servicios de suministro de personal, asesorías externas y estudios requeridos previamente para la formulación, gestión y ejecución de proyectos de inversión, programas o proyectos específicos de conservación del medio ambiente, sociales, comunicacionales, culturales, artísticos, deportivos, recreativos, turísticos, de innovación y emprendimiento; así mismo, todos los demás actos relacionados directamente con las actividades indicadas y dirigidos al cumplimiento de las obligaciones legales y convencionales derivadas de la existencia y actividad de la CORPORACIÓN.

i) Gestionar recursos ante las entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para la ejecución de planes, programas, proyectos e iniciativas que garanticen la sostenibilidad de la CORPORACIÓN.

i) Realizar los planes, proyectos, estrategias de marketing, campañas o eventos para lograr la captación de donaciones en efectivo o especie, que permitan dar cumplimiento a los fines sociales de la corporación.

k) Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; y todos los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la corporación y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines

sociales. Los aportes, donaciones, contribuciones, frutos e ingresos en general que obtenga la corporación, los destinará a la realización de sus objetivos.

DESARROLLO: Para el desarrollo del objeto propuesto, la CORPORACIÓN, podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.

2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de las asociaciones y el de los particulares.

3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de la CORPORACIÓN.

4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de la CORPORACIÓN.

5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la CORPORACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.

7. Diseñar, ejecutar, evaluar y sistematizar programas y proyectos de recuperación social, que incrementen las capacidades, habilidades y conocimiento de las comunidades en liderazgo democrático, convivencia

pacífica, planeación del desarrollo local, participación ciudadana y comunitaria.

8. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la CORPORACIÓN.

9. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.

10. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

11. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyo propósito y objetivos concuerden con los de la CORPORACIÓN.

12. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la CORPORACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

13. Desarrollar e impulsar planes, programas, proyectos y actividades comunicacionales de radio, prensa y televisión en los ámbitos educativos, científicos, culturales, deportivos, tecnológicos y ecológicos, de forma independiente o en asocio con organizaciones sociales, entidades públicas, empresarios e inversionistas del sector privado, nacionales e internacionales, con el fin de generar capital social y patrimonial que permita el logro del proyecto de vida de los integrantes y comunidad en general.

14. Promover y apoyar la formulación de planes, programas y proyectos, de entidades de naturaleza pública, privada o mixta, local, regional o nacional, que tengan como objeto la promoción del desarrollo de las comunicaciones comunitarias. Así como constituir, emisoras, canales de televisión y órganos impresos (revistas, periódicos, boletines, etc.) creación de páginas, emisoras y canales web comunitarios.

15. Impulsar el desarrollo, formación y capacitación del recurso humano en el campo de la dirección, administración, producción, coordinación e investigación periodística en las áreas de Televisión, Radio, Impresos,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Publicidad y Programación.

16. Promover la activa participación de la comunidad en el desarrollo y puesta en marcha de medios de comunicación comunitarios y alternativos, que involucren comunicadores, gestores, promotores culturales, líderes cívicos, educadores, estudiantes, niños, jóvenes, mujeres etc., en un proceso interactivo y formativo con énfasis en la realidad social y cultural característica de nuestra comunidad y demás componentes sociales de la región.

17. Apoyo y asesoría a las organizaciones en los procesos de recuperación, manejo y fortalecimiento de los sistemas de producción sustentables con enfoques agroecológicos, basados en la conservación, recuperación, uso y manejo de la biodiversidad y la soberanía alimentaria.

18. Cualificación y promoción del debate público en organizaciones locales y otros sectores de la sociedad, frente a las políticas públicas y las normas ambientales, rurales y agrarias que comprometan los derechos colectivos en temas como: privatización de territorios y recursos naturales (biodiversidad, bosques, agua, servicios ambientales, conocimientos tradicionales), biopiratería, patentes, tratados y acuerdos comerciales, bioseguridad, cultivos y alimentos transgénicos, agrocombustibles y megaproyectos, entre otros temas.

19. Promoción de estrategias y acciones de incidencia por parte de organizaciones de la sociedad civil, que permitan la defensa y el control local de los territorios colectivos, los recursos naturales, y la soberanía y/o autonomía alimentaria.

20. Promoción de alianzas y redes de trabajo y con diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito nacional e internacional; que busquen la defensa de los territorios colectivos, los recursos naturales y los derechos de las poblaciones rurales.

21. Difusión de información sobre los temas que trabaja la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, principalmente dirigida a los movimientos sociales, a las organizaciones locales y al público en general, a través de publicaciones impresas, electrónicas y audiovisuales, sobre estos temas.

22. Las demás que sirvan de sustento a las actividades anteriormente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

descritas

PATRIMONIO

$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL - Elección. - Éste es elegido por la junta directiva, para periodos de cuatro (4) años. Este mismo podrá denominarse REPRESENTANTE LEGAL

El director ejecutivo continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES. - Son funciones del representante legal:

1. Ejercer la representación legal de la CORPORACIÓN.

2. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la CORPORACIÓN; cuando estos excedan de ciento cincuenta (150) Salarios Mínimos Legales Vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.

3. Establecer conjuntamente con el director ejecutivo, el fiscal y la junta directiva, los mecanismos y procedimientos que garanticen un debido control y custodia de los bienes y activos de la CORPORACIÓN.

4. Proveer los cargos creados por la junta directiva y celebrar los contratos de trabajo respectivos.

5. Suscribir las pólizas de seguro y de manejo que la CORPORACIÓN requiera o sean solicitados.

6. Firmar conjuntamente con otro ejecutivo las órdenes de desembolso y los gastos superiores a ocho (8) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

7. En concordancia con los directores competentes, adelantar

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conjuntamente con el director ejecutivo todas las gestiones ante entidades oficiales, no oficiales, privadas o públicas, nacionales o extranjeras para el cumplimento del objeto social de la CORPORACIÓN.

8. Presentar conjuntamente con otro ejecutivo pertinente y/o director ejecutivo, la información financiera y gerencial con destino a la asamblea para que sea estudiada y aprobada por ésta, previo examen por parte de la junta directiva.

9. Convocar por iniciativa propia o solicitud de la junta directiva, a sesiones a la asamblea general, dentro de los términos estatutarios.

10. Controlar, custodiar y manejar el flujo de ingresos de los dineros, valores y títulos que por cualquier causa se destinen a la CORPORACIÓN por sus asociados o por terceros y vigilar su recaudo.

11. Mantener, usar, manejar y aplicar los dineros y demás bienes de la CORPORACIÓN de acuerdo con el presupuesto anual de ingresos y gastos y las disposiciones especiales que se aprueben en debida forma.

12. Manejar las cuentas corrientes, de ahorro, títulos, bonos, papeles mercantiles y otras modalidades en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera con los fondos de la CORPORACIÓN y a nombre de ella.

13. Coordinar la creación, actualización y mantenimiento del libro de matrícula o registro de asociados.

14. Ejercer todas las demás funciones que la asamblea general, la junta directiva le asignen o le deleguen y las que señalen la ley o los reglamentos.

PARÁGRAFO: - El Cargo de representante legal podrá ser concurrente con el miembro o integrante de la junta directiva.

Será opcional el siguiente comité:

a. Comité de proyectos, promoción, mercadeo, divulgación y publicidad.

LIMITACIONES:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentra la de:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

- Autorizar al director ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos a que refieren los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 - 2022 del 20 de junio de 2022, de la Asamblea de Asociados, reunida la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 2628 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CARMEN AMELIA CORREA PEREZ	C.C. 22.188.656

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARMEN AMELIA CORREA PEREZ	C.C. No. 22.188.656
GENISIS NORANG PEÑA FERRER	PEP. No. 2792707
MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.007.319.397

Por Acta No. 7 - 2022 del 20 de junio de 2022, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2022, con el No. 2627 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARMEN AMELIA CORREA PEREZ	C.C. No. 22.188.656

Por Acta No. 0008-2023, del 15 de marzo de 2023, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023, con el No. 1713, del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
GENISIS NORANG PEÑA FERRER	PEP. No. 2792707
MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ	C.C. No. 1.007.319.397

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0026923174 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ouDaOaBohbofbMkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.0002-2018 de 30/07/2018 de Asamblea	3847 de 01/10/2018 del L.I
Acta No.0004-2020 de 01/03/2020 de Asamblea	841 de 24/03/2020 del L.I
Acta No.0008-2023 de 15/03/2023 de Asamblea	1712 de 27/04/2023 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 8299
Actividad secundaria código CIIU: 5911
Otras actividades código CIIU: 5621, 8230

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No.: 0026923174 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ouDaCaBohbofbMkE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $0.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5911

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14842913482

(415)7707212489984(8020) 000001484291348 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
2 2 1 8 8 6 5 6	9	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	22188656	1 9 9 6 0 6 1 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

41. Dirección principal
CR 10 6 40 BRR PALMARITO

42. Correo electrónico contacto@cvcomunicaciones.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 7 2 4 3 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 2	2 0 0 0 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 0 0 0 1 0 2	9 0 0 4	9 0 0 8		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 02 / 10 : 43: 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA PEREZ CARMEN AMELIA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-08-2022 10:51:07AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14912510973

(415)7707212489984(8020) 000001491251097 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CODENA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

41. Dirección principal
CL 10 10 31

42. Correo electrónico director@cvcomunicaciones.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 7 2 4 3 2 4	3 2 1 7 7 1 0 0 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 6 0 6	6 0 2 0	2 0 1 5 0 6 0 6	6 1 9 0	6 0 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 05 / 11 : 41: 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREA PEREZ CARMEN AMELIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 05-05-2023 11:41:22AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912510973

(415)7707212489984(8020) 000001491251097 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 8
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 2 3 0 3 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 2 2	2 0 2 3 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 6 6 2 1 2 1	1 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 1 5 0 6 0 6
81. Hasta	2 0 4 5 0 9 2 2	2 0 4 8 0 7 3 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 5		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 05-05-2023 11:41:22AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912510973

(415)7707212489984(8020) 000001491251097 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 1 8 8 6 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-05-2023 11:41:22AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14912510973

(415)7707212489984(8020) 000001491251097 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 1 8 8 6 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 9 2 7 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	FERRER	GENISIS	NORANG

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 3 1 9 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	MARTINEZ	MANUEL	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-1977

VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

15-JUN-1996 VALDIVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-0128600-14160171-F-0022188656-20070927 0158207270N 02 229827872



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 22.188.656

CORREA PEREZ
APELLIDOS

CARMEN AMELIA
NOMBRES

FIRMA

COOSALUD

En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afiliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC-22188656
Nombres:	CARMEN AMELIA
Apellidos:	CORREA PEREZ
No. de Carnet:	980A6E847B5F1E35E053020213AC9B72
Tipo de afiliado:	COTIZANTE
Fecha de afiliación:	
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
IPS:	
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA-VALDIVIA
Categoria:	A

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certificación se expide y firma el Monday, September 2, 2024, a solicitud del interesado y es válida hasta el , Tuesday 1, 2024

CARLOS TORRES SALAZAR
SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

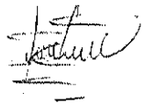
Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARMEN AMELIA CORREA PEREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **22188656,** se encuentra afiliado/a desde **02/09/1997** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 02 de septiembre de 2024.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado
Bancario

Lunes, 02 septiembre de 2024

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV identificado(a) con NIT 900891233, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50300011168	2018/10/10	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

Administración Municipal
Valdivia Ant.

MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT: 890.981.106

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA:

Que el Señor(a): CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV CODENA Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 900891233Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA UN MES. Para Contratar.

Valdivia,miércoles, 31 de julio de 2024

ANA MARÍA URIBE ZULETA
SECRETARIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: VIVIANA VASQUEZ MESA, el día: miércoles, 31 de julio de 2024 siendo las: 17:39:57

Powered by CamScanner

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.188.656, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV, sigla CODENA, identificada con Nit 900891233-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la corporación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valdivia Antioquia, a los 2 días del mes de septiembre de 2024

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

MARTA LUCIA GIL TORRES
Contadora Pública
T.P. 99479 – T

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADMINISTRAR Y ALIMENTAR LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL WWW.VALDIVIA-ANTIOQUIA.GOV.CO DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DE LA LEY 1712 DE 2024," POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Señores
Municipio de Valdivia

La Suscrito (a), CARMEN AMELIA CORREA PEREZ identificado con C.C Nro. 22.188.656

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2021, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL.

Dado en el Municipio de Valdivia, al 02 de septiembre de 2024.

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo, CARMEN AMELIA CORREA PEREZ Identificad(a) con C.C. 22.188.656 autorizo a la ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA a cargar sin publicidad en la plataforma TRA II, mis documentos personales allegados dentro del trámite de contratación por Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Los documentos son los siguientes:

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de afiliación a Salud y Pensión.
3. Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
5. Certificación de cuenta Bancaria.
6. Certificaciones académicas.
7. Certificaciones de experiencia laboral o profesional.
8. Formato de Hoja de vida SIGEP.
9. Libreta militar (Cuando aplique)
10. Registro Único Tributario - RUT.

Asimismo, de cualquier otro documento que considere la ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA para cumplir cabalmente con el principio de publicidad en la contratación estatal.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 02 días del mes septiembre del año 2024.

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
C.C. 22.188.656 de Valdivia
Representante Legal

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATISTAS DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Valdivia, 02 de septiembre de 2024

Doctor
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR

Administración Municipal
Valdivia Ant.

MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT: 890.981.106

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA:

Que el Señor(a): CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV CODENA Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 900891233Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA UN MES. Para Contratar.

Valdivia,martes, 3 de septiembre de 2024

ANA MARÍA URIBE ZULETA
SECRETARIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos Interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JOSE ABELARDO ESCUDERO ORTIZ, el día: martes, 3 de septiembre de 2024 siendo las: 11:36:11